

COMITÉ JURÍDICO
112º periodo de sesiones
Punto 3 del orden del día

LEG 112/3
17 enero 2025
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones: ☒

FACILITACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DE LA INTERPRETACIÓN ARMONIZADA DEL PROTOCOLO SNP DE 2010

Nota presentada por las Secretarías de la OMI y de los FIDAC

RESUMEN

Sinopsis:

En este documento se informa del estado de la labor sobre el Protocolo SNP de 2010 y los esfuerzos realizados desde el LEG 111, tanto por la Secretaría de la OMI como por la Secretaría de los FIDAC, para fomentar el aumento del número de ratificaciones y la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010. En particular en este documento se abordan los resultados del Cursillo sobre el Convenio SNP organizado conjuntamente por los FIDAC y la OMI en mayo de 2024, la asistencia facilitada por las Secretarías a los Estados que estaban examinando la ratificación del Protocolo SNP 2010 o la adhesión al mismo, y también se facilita información sobre la labor futura que tienen previsto llevar a cabo las Secretarías en relación con el establecimiento del Fondo SNP y el primer periodo de sesiones de la Asamblea del Fondo SNP.

*Principio estratégico,
si es aplicable:*

7

Resultados:

7.12

Medidas que han de adoptarse:

Véase el párrafo 20.

Documentos conexos:

LEG 106/3, LEG 106/3/2, LEG 106/16, LEG 107/3,
resolución A.1123(30), LEG 109/3, LEG 110/3,
LEG 111/3, LEG 111/INF.4 y circular HNS.2/Circ.14.

Introducción

1 En su 106º periodo de sesiones, el Comité jurídico recordó que, tras la entrada en vigor del Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, el 14 de abril de 2015, el Convenio SNP de 2010 constituía la última laguna en el marco mundial de los convenios sobre responsabilidad e indemnización.

2 El Convenio SNP de 2010 entrará en vigor 18 meses después de la fecha en que haya sido ratificado por al menos doce Estados, incluidos cuatro Estados con un mínimo de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno, que hayan recibido durante el año civil precedente una cantidad total de por lo menos 40 millones de toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general.

3 Actualmente son ocho los Estados contratantes del Protocolo, esto es, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Francia, Noruega, Sudáfrica y Türkiye. Con los actuales ocho Estados Contratantes, cinco de los cuales tienen más de dos millones de unidades de arqueo bruto, solo se requiere que cuatro Estados más ratifiquen el Protocolo SNP de 2010 o se adhieran al mismo, además de la carga sujeta a contribución necesaria, con lo que el Convenio está mucho más cerca de entrar en vigor.

4 En 2023 los ocho Estados Contratantes recibieron una cantidad total de 19 243 371 toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general. En el primer semestre de 2024, los ocho Estados Contratantes presentaron datos sobre la carga sujeta a contribución recibida en 2023 de conformidad con el artículo 20 5) del Protocolo SNP (HNS.2/Circ.14).

5 Una vez que se cumplan las condiciones para la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010, el Secretario General de la OMI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Convenio SNP de 2010, convocará el primer periodo de sesiones de Asamblea del Fondo SNP. Mientras tanto, las Secretarías de la OMI y de los FIDAC trabajarán en estrecha cooperación para asistir a los Estados Miembros para que se conviertan en Partes en el Convenio SNP de 2010 y continúan elaborando los elementos preparatorios necesarios para la primera Asamblea del Fondo SNP.

Actividades de fomento y novedades en lo que respecta a la entrada en vigor del Protocolo

6 En los párrafos 5 a 12 del documento LEG 111/3 se describen las actividades de fomento y novedades con respecto a la entrada en vigor del Protocolo desde 2010.

7 En su 111º periodo de sesiones, en abril 22024, el Comité observó la importancia del Convenio SNP por lo que respecta a la protección que ofrece a las víctimas, siendo esto particularmente importante no solamente ahora sino en el contexto de un futuro más verde en que podría haber un aumento en el transporte de combustibles alternativos y por tanto de los riesgos potenciales para los Estados ribereños. Varios Estados indicaron que estaban en proceso de ratificar el Convenio en 2024 o 2025 para que entrase en vigor en 2027.

8 Asimismo, en mayo de 2024, inmediatamente después del 111º periodo de sesiones del Comité y del 24º periodo de sesiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, que actuaba en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, se impartió otro cursillo SNP organizado conjuntamente por las Secretarías de los FIDAC y de la OMI, al cual asistieron 57 Estados Miembros y representantes de una amplia gama de organizaciones del sector y partes interesadas. El cursillo se centró en los aspectos prácticos de la implantación, específicamente la notificación de cargas SNP y cuestiones conexas. El objetivo del cursillo, moderado por Canadá, era fomentar la experiencia de gestionar durante casi 50 años informes sobre cargas de hidrocarburos. Varias Partes Contratantes del Convenio compartieron su experiencia y mejores prácticas en relación con el establecimiento de un sistema para notificar las cargas SNP. El principal mensaje que emanó del cursillo es que, si bien la notificación de SNP podía ser más compleja, podía gestionarse contando desde el principio con unos sistemas y procesos adecuados. Se animó a los Estados a que hicieran uso de las opciones en el Convenio para mantener las notificaciones lo más simple posibles en el momento de elaborar sus legislaciones nacionales.

9 Ha habido autoridades gubernamentales y otras partes interesadas que han seguido poniéndose en contacto con la Secretaría de la OMI y la Secretaría de los FIDAC para obtener aclaraciones sobre ciertos aspectos del Convenio, y para pedir ayuda o para buscar más información sobre asuntos relacionados con las SNP en general. Debido a que las solicitudes de asistencia e información por parte de los Estados Miembros y del sector se han vuelto más frecuentes y complejas que en años anteriores, es importante que se organice un programa específico de asistencia en materia de SNP. Con el contenido formativo en materia de SNP con el que actualmente cuentan las Secretarías de los FIDAC y la OMI, es posible ofrecer cursos en los Estados Miembros que son clave para fomentar el Convenio. También se cuenta con diferentes mecanismos para ayudar a los Estados en su implantación. Este apoyo contribuirá a garantizar que todos los Estados Miembros apliquen procesos idénticos a la hora de obtener los informes SNP generados por el sector y que los presenten correctamente a la futura Secretaría del Fondo SNP.

10 Como ejemplo y para beneficiar a los países de Asia, el Gobierno de Brunei Darussalam ofreció patrocinar un curso regional de la OMI sobre el régimen de responsabilidad civil e indemnización de la OMI, que se impartirá del 20 al 24 de enero de 2025 en Bandar Seri Begawan (Brunei Darussalam), en el marco del PICT de la OMI. El curso regional abarcará el régimen del Convenio de responsabilidad civil/Fondo, el Convenio SNP de 2010, el Convenio sobre el combustible de los buques, 2001, el Protocolo de 1996 relativo al Convenio de limitación de la responsabilidad 1976, el Convenio de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, 2007, el Convenio internacional sobre salvamento marítimo, 1989 y el Convenio de Atenas 1974/2002. Se hace hincapié en la implantación y el cumplimiento de la totalidad del régimen de responsabilidad e indemnización, incluidas prescripciones sobre notificación en el marco del Convenio SNP de 2010. El curso regional lo impartirá un equipo compuesto por funcionarios de las Secretarías de los FIDAC y la OMI y de los Clubes P e I. Está previsto que asistan catorce Estados Miembros de la región.

11 De forma similar, la Autoridad del Sector Marítimo de las Filipinas solicitó una actividad de cooperación técnica en la forma de un curso para ayudar al país a adherirse al Convenio SNP de 2010. En el marco del PICT de la OMI ya estaba programado un curso nacional sobre los Convenios de responsabilidad e indemnización para apoyar la adhesión e implantación por las Filipinas de la totalidad del régimen de responsabilidad e indemnización de la OMI. El curso lo impartirá un equipo compuesto por funcionarios de las Secretarías de los FIDAC y la OMI y de los Clubes P e I. En el curso también se pondrá especial atención en la ratificación e implantación del Convenio SNP de 2010 en las Filipinas.

12 Las Secretarías de los FIDAC y de la OMI también han estado colaborando con ITOFF, ICS y los Clubes P e I en la actualización del folleto de 2016 "The 2010 HNS Convention: Why it is needed", en el que se explican las ventajas del Convenio SNP de 2010, incluyendo las cifras e información más reciente. Se ha avanzado bastante en esta tarea y se prevé que el nuevo folleto se publique en la primera mitad de 2025.

13 Con respecto a la aplicación del Convenio SNP de 2010 a las sustancias que son potencialmente peligrosas cuando se transportan a granel (sustancias PPG), la Secretaría de la OMI sigue trabajando para actualizar la lista de sustancias mencionadas en la circular nº 3144 de la OMI, a fin de tener en cuenta varias enmiendas relacionadas con el Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC).

Novedades en el marco de la Secretaría de los FIDAC desde el LEG 111

14 De conformidad con la resolución 1 de la Conferencia internacional sobre la revisión del Convenio SNP, que adoptó el Protocolo SNP 2010 y partiendo de su plan de acción, la

Secretaría de los FIDAC ha continuado desarrollando las labores necesarias para establecer el Fondo SNP y adoptando preparativos para el primer periodo de sesiones de la Asamblea del Fondo SNP. Durante 2024, la Secretaría de los FIDAC continuó haciendo uso de las oportunidades para fomentar la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, colaborando con los Estados interesados y otras partes involucradas y compartiendo información con los representantes del sector a través de actividades de formación y de promoción. Estas incluyen seminarios a través de internet y otras actividades organizadas en estrecha cooperación con la División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores y la de Cooperación Técnica e Implantación de Instrumentos, de la OMI.

15 Una labor importante, a la que se dio comienzo a finales de 2023, es la elaboración y puesta en marcha de un sistema online de notificación de SNP y gestión financiera. Este proyecto es complejo y exige un examen pormenorizado antes de que se pueda avanzar de forma significativa. Hasta el momento se ha adoptado la decisión de desarrollar una herramienta interna, partiendo de la ya existente en los FIDAC para notificar las cargas de hidrocarburos "Oil Reporting System (ORS)". Por tanto, la labor en relación con las SNP hará posible la fusión con el ORS existente, facilitándose así la labor para los Estados y los contribuyentes que vayan a ser Estados Partes tanto en los FIDAC como en el Fondo SNP.

16 Otra función importante de la Secretaría de los FIDAC es elaborar y mantener el sitio web <https://www.hnsconvention.org/es/>, que, entre otra información útil, incluye la herramienta HNS Finder, una base de datos en línea que permite a los usuarios buscar en la lista de todas las SNP definidas por el Convenio SNP de 2010. La actualización más reciente de la lista se completó en 2024, que incluyó una serie de mejoras adicionales en la investigación para facilitar su uso.

17 Los FIDAC han estado coordinando la elaboración de un manual de reclamaciones del Convenio SNP, junto con la Secretaría de la OMI, el Centro de documentación, de investigación y de experimentación sobre la contaminación accidental de las aguas (CEDRE), la Cámara Naviera Internacional (ICS), los Clubes P e I y la ITOPF Limited (ITOPF). El texto del proyecto de manual está casi terminado y se presentará a la aprobación de la Asamblea del Fondo SNP.

18 En noviembre de 2024, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió asignar recursos financieros adicionales para apoyar los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP. Asimismo, en diciembre de 2024 los FIDAC dieron la bienvenida a un nuevo gestor del proyecto HNS quien va a dirigir las actividades relacionadas con las SNP en el marco de los FIDAC y quien colaborará con la OMI, los Estados Miembros, el sector y las organizaciones interesadas para facilitar la entrada en vigor con éxito del Convenio.

19 Como parte de los seminarios en internet de los FIDAC sobre diferentes aspectos del régimen internacional de responsabilidad e indemnización, se tiene previsto que haya dos de estos seminarios en internet en marzo y mayo de 2025, respectivamente, dedicados a la cuestión del Convenio SNP. Siguiendo el modelo anterior, los seminarios consistirán en una presentación breve de 15 minutos de duración, tras otros 15 minutos de preguntas, que se efectuarán en dos horarios diferentes para dar acogida a participantes en diferentes husos horarios.

Medidas cuya adopción se pide al Comité

20 Se invita al Comité Jurídico a que tome nota de la información facilitada en el presente documento y a que formule las observaciones que estime oportunas.